

ORD. N° 059/2023

ANT.: Correo electrónico de fecha 04 de abril de 2023, del Servicio Civil, sobre Inclusión Laboral razones fundadas.

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

CONCEPCIÓN, 26 de abril de 2023

DE: RECTOR UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "... a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2022, debido a la siguiente razón:

“No contar con cupos disponibles en la dotación de personal. Esta razón fundada se configura cuando no existe ningún cupo disponible respecto de la dotación máxima señalada en la Ley de Presupuestos para la respectiva institución o en la normativa que la establezca”, y la razón se fundamenta en lo siguiente:

- La Universidad del Bío-Bío no ha efectuado ampliación de sus Plantas Institucionales desde el año 1993, donde se efectuó el encasillamiento del personal, quedando disponibilidad en éstas, solo cuando se producen desvinculaciones, sea por renuncias voluntarias o jubilación. Cabe indicar en este punto, que los cargos vacantes, por normativa interna dispuesta en el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad, se provee en primera instancia por concurso interno, donde pueden postular personal en calidad de contrata y planta, de no haber candidatos/as idóneos/as, se efectúa concurso interno ampliado, donde pueden participar personal de contrata, planta y prestadores/as de servicio a honorarios vigentes en la Institución, con lo anterior, se reducen las posibilidades de ingreso de personas con discapacidad, lo cual, se revisará como política institucional.
- Cabe señalar, que los llamados a concursos internos y ampliados, no efectúan ningún tipo de discriminación respecto a personas con discapacidad, siendo genéricos y orientados a los conocimientos de carácter técnico y de habilidades blandas y específicas para el correcto desempeño del cargo y la función pública.

“La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos. Se entenderá que se configura esta razón fundada cuando no hubieran postulado personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez o sus postulaciones no hubieran cumplido el perfil requerido. Corresponderá al respectivo órgano, servicio o institución, acreditar la verificación de los hechos que configuran tal razón fundada, así como la circunstancia de haberse publicado la convocatoria al cargo”, y la razón se fundamenta en lo siguiente:

- La Universidad ha ido ajustando sus procedimientos de selección de personal orientándose a la inclusión laboral de personas con discapacidad, en este sentido, podemos señalar que el *“Procedimiento Selección y Contratación de Personal a Contrata”*, contenido en el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad, en documento código P-30200000-021, de fecha 26 de diciembre de 2018, contempla expresamente la posibilidad de provisión de un cargo, de una persona con discapacidad acreditada (Actividad N°13 del documento).
- La Universidad del Bío-Bío, ha publicado en Diarios de circulación nacional, llamados a concurso de la Planta Académica, que también no excluyen la posibilidad de postulación de personas con discapacidad acreditada, sin embargo, no se han presentado a estos concursos ninguna persona con dicha condición, por lo que no se han efectuado contrataciones bajo la normativa de inclusión laboral, en el periodo 2022.

Las medidas indicadas, respaldan el motivo por el cual no hubo contrataciones de personas con discapacidad acreditada en la Universidad del Bío-Bío en el año 2022, lo que no nos permitió cumplir con el 1% de personas con discapacidad en nuestra dotación de personal.

Es importante indicar, que dado lo anterior, la Universidad del Bío-Bío se encuentra trabajando en una Política de Inclusión Laboral, que nos permita dar cumplimiento a la norma antes referida, a la mayor brevedad posible.

Se despide atentamente,

Dr. BENITO UMAÑA HERMOSILLA
Rector

BUH/RMLL/ecb/alv.

DISTRIBUCIÓN:

1. **Sr. Felipe Melo Rivara**
Director Nacional de Servicio Civil
2. Sr. Mauricio Gutiérrez Urzúa
Vicerrector de Asuntos Económicos
3. Sr. Rodolfo Mendoza Llanos
Director de Recursos Humanos
4. Archivo.